

Decreto No. 8673, que jubila con pensión del Estado al señor
Francisco Antonio Saint-Hilaire
(G. O. No. 7507, del 18 de diciembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8673

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente del Ayuntamiento de la Común de Dajabón, en su oficio No. 277 del 28 de Octubre del año en curso;

VISTA la Ley sobre Pensiones Municipales No. 512 del 8 de Febrero del 1944;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento de la Común de Dajabón, a asignar al señor Francisco Antonio Saint-Hilaire, Encargado del Parque “Generalísimo Trujillo” de aquella ciudad, que ha solicitado su jubilación, una pensión de RD\$ 10.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto de dicho Ayuntamiento de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8674 que modifica el Reglamento General de Alcoholes No. 1017
(G. O. No. 7476, del 22 de noviembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8674

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente